Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Referencia:	**2019/00006371W**
Procedimiento:	**Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno**
SECRETARIA	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Peñíscola, a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve; siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Tenientes de Alcalde Dña. Raquel París Marín, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, D. Miguel Francisco Castell Rovira y Dña. María Dolores Bayarri González,con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario acctal., D. Vicente Abad Sorribes, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal. Asimismo asiste D. Ramón Simó González Concejal de Cultura, Fiestas, Juventud, Participación Ciudadana y Educación.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 19-9-19.

2.- DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA 2507012512 DEL PROVEEDOR DORNIER, SL, POR IMPORTE DE 137,70€ Y CONCEPTO *'SERVICIOS PRESTADOS POR RETIRADA DE 2 VEHÍCULOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2019'*, POR ERROR EN LOS CONCEPTOS E IMPORTES FACTURADOS. (6242B).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el articulo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047673201451235 en https://sede.peniscola.org

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente **Propuesta**

Devolución de la factura 2507012512 del proveedor DORNIER, SL, por importe de 137,70€ y concepto *'Servicios prestados por retirada de 2 vehículos durante el mes de junio de 2019'*, por error en los conceptos e importes facturados.

Según informe del Intendente Jefe de la Policía Local, el vehículo con matrícula 4858CGS que se ha facturado como una retirada de vehículo fue realmente un enganche sin arrastre del vehículo, habiéndose ingresado, además, en las cuentas de este Ayuntamiento el importe relativo a dicho enganche y no a una retirada, no coincidiendo con los importes facturados.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/663 por la intervención municipal mediante informe de fecha 17/09/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.- AUTORIZAR LA ASISTENCIA DE NÚRIA ESBRÍ MARTÍ A LA ACCIÓN PROMOCIONAL VALENCIA STREET MARKETING, QUE SE REALIZA EN LA C/ XÁTIVA DE VALENCIA, LOS DÍAS 4 Y 5 DE OCTUBRE 2019 (6235G).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Turismo, Emprendimiento, Formación, Playas, Mercados, Comercio, Empleo, Modernización, Destino Turístico Inteligente y Transparencia, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

Que en fecha 11 de septiembre se ha recibido una propuesta del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Castellón invitando a los Ayuntamientos a asistir a una acción promocional directa o "street marketing", a realizar en **Valencia** los próximos días **4 y 5 de octubre**, con el objetivo de promocionar la oferta turística de la provincia de Castellón entre los habitantes de la ciudad de Valencia y su área metropolitana.

El horario de apertura será de 11 a 14 horas y de 17 a 20 horas, ambos días viernes 4 y sábado 5 de octubre.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047673201451235 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

1.- Autorizar la Asistencia de Núria Esbrí Martí a la acción promocional Valencia Street Marketing, que se realiza en la c/ Xátiva de Valencia, los días 4 y 5 de octubre 2019.

2.- Autorizar el pago de los desplazamientos y dietas que ello conllevará.

3.- Dar cuenta de este acuerdo a los departamentos de Intervención y Personal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [redacted] PARA CONSTRUCCIÓN DE UN ASCENSOR EN LA C/ JAUME I, Nº 29 (1397L).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 1397L/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para construcción de un ascensor en la C/ Jaume I, nº 29, referencia catastral nº 9410304BE7791S, conforme al proyecto presentado visado 2019/157-1 de 15/02/2019 y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

2.- Se concede un plazo de ejecución de 3 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [redacted] PARA DERRIBO DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN LA C/ N-19, Nº 120 (3316Y).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047673201451235 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 3316Y/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para derribo de un centro de transformación en la C/ N-19, nº 120, conforme al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Las obras no podrán comenzar hasta el 1 de octubre de 2019.

2.- Deberá comunicar a la Policía Local los días en los que se realizará el derribo, para coordinar los accesos de los vecinos a las viviendas.

3.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.

4.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

6.- Se concede un plazo de ejecución de 1 mes debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde el 1 de octubre de 2019. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [redacted] PARA LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA CUBIERTA INCLINADA EXISTENTE A UN AGUA EN EL POLÍGONO 9, PARCELA 69, ESC 02 02 11 (3508L).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047673201451235 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 3508L/2018 Conceder licencia de obras a [redacted] para legalización de ampliación de la cubierta inclinada existente a un agua en el polígono 9, parcela 69, Esc 02 02 11, referencia catastral nº 8502029BE7780S0020LO, conforme al proyecto presentado visado 2018/1092-1 de 25/09/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [redacted] PARA REESTRUCTURACIÓN DE FORJADO PRIMERO Y REDISTRIBUCIÓN INTERIOR EN LA C/ DOÑA MATILDE THINOT, Nº 8 (706F).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 29/2017 (706F/2019) Conceder licencia de obras a [redacted] para reestructuración de forjado primero y redistribución interior en la C/ Doña Matilde Thinot, nº 8, referencia catastral nº 9909616BE7790N0001WG, conforme al proyecto presentado y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

2.- Se concede un plazo de ejecución de 5 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 2 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [redacted] PARA REFORMA INTERIOR DE LA ESTRUCTURA DE UNA NAVE EXISTENTE PARA ALMACÉN EN EL POLÍGONO 3, PARCELA 30 (3635P).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo;

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047673201451235 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 3635P/2018 Conceder licencia de obras a [redacted] para reforma interior de la estructura de una nave existente para almacén en el polígono 3, parcela 30, referencia catastral nº 8565016BE7786N, conforme al proyecto presentado visado 2018/900-1 de 28/08/2018 y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

2.- Se concede un plazo de ejecución de 6 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 2 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [redacted] PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA TERRAZA, A MODO DE PORCHE, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DE FORJADO SOBRE PILARES EN LA C/ CUBA, Nº 36 (3524F).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 3524F/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para construcción de una terraza, a modo de porche, mediante la ejecución de una ampliación de forjado sobre pilares en la C/ Cuba, nº 36, referencia catastral nº 8808038BE7780N0001BA, conforme al proyecto presentado y con las siguientes condiciones particulares:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047673201451235 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

2.- Se concede un plazo de ejecución de 3 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [redacted] PARA REFUERZO DE FORJADO DE PRIMERA PLANTA EN EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS EN LA C/ ORDE DEL TEMPLE, Nº 19 (5842W).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 107/2018 (5842W/2019) Conceder licencia de obras a [redacted] para refuerzo de forjado de primera planta en edificio entre medianeras en la C/ Orde del Temple, nº 19, referencia catastral nº 9809427BE7790N0001TG, conforme al proyecto presentado visado 2018/200-1 de 22/02/2018 y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

2.- Se concede un plazo de ejecución de 2 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [redacted] PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN LA C/ LA COVA, Nº 1 01 58 APTOS. LA COVA Y C/ LA COVA, Nº 1 01 59 APTOS. LA COVA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047673201451235 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

(325V).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 325V/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para cambio de uso de local a vivienda en la C/ La Cova, nº 1 01 58 Aptos. La Cova (referencia catastral nº 9110005BE7791S0049LU) y C/ La Cova, nº 1 01 59 Aptos. La Cova (referencia catastral nº 9110005BE7791S0050JT), conforme al proyecto presentado visado 2018/1486-1 de 28/12/2018, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

2.- Se concede un plazo de ejecución de 3 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [redacted] PARA REHABILITACIÓN DE LAS FACHADAS DE LOS EDIFICIOS EN LA C/ MARJALS, Nº 5 Y 6 (1228Q).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 96/2018 (1228Q/2018) Conceder licencia de obras a [redacted] para rehabilitación de las fachadas de los edificios en la C/

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047673201451235 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Marjals, nº 5 y 6, referencias catastrales nº 9518304BE7791N y 9622529BE7792S, conforme al proyecto presentado visado 198-1 de 21/02/2018, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

2.- Se concede un plazo de ejecución de 4 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [redacted] PARA SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO Y COCINA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 4 ESC 01 01 36 (5519R).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 5519R/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para sustitución de pavimento y cocina en la Avenida Papa Luna, nº 4 Esc 01 01 36, referencia catastral nº 9515006BE7791N0172GH, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047673201451235 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

14.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [redacted] PARA LIMPIEZA DE EDIFICIO EN LA C/ MAYOR, Nº 14 (4703H).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 4703H/2018 Conceder licencia de obras a [redacted] para limpieza de edificio en la C/ Mayor, nº 14, ref. catastral nº 9909607BE7790N, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS [redacted] PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA C/ HAITÍ, Nº 28 (2592H).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 2592H/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para ampliación de vivienda unifamiliar aislada en la C/ Haití, nº 28, referencia catastral nº

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047673201451235 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

8808022BE7780N0001KA, conforme al proyecto presentado y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución visado o en su lugar el correspondiente volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución completo y la fecha de visado del mismo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.

2.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

3.- Se concede un plazo de ejecución de 6 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [redacted] PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA AVENIDA BÉLGICA, Nº 18 ESC 01 00 B BLOQUE B (1249D).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 1249D/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para ampliación de vivienda unifamiliar aislada en la Avenida Bélgica, nº 18 Esc 01 00 B Bloque B, referencia catastral nº 80190F7BE7781N0002YY, conforme al proyecto presentado y con las siguientes condiciones particulares:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047673201451235 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución visado o en su lugar el correspondiente volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución completo y la fecha de visado del mismo.
- Estudio básico de seguridad y salud.
- Plan de Gestión de Residuos.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.

2.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

3.- Se concede un plazo de ejecución de 6 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [redacted] PARA REFORMA DE LA ESTRUCTURA PARA AMPLIACIÓN DE TERRAZA EN LA URBANIZACIÓN PEÑISMAR II C/ 1, Nº 34 01 01 (5917P).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 535/2017 (5917P/2019) Conceder licencia de obras a [redacted] para reforma de la estructura para ampliación de terraza en la Urbanización Peñismar II C/ 1, nº 34 01 01, referencia catastral nº 0040318BE8704S0001SZ, conforme al proyecto presentado visado 2017/1299-1 de 5/12/2017, y con las siguientes condiciones particulares:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047673201451235 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

2.- Se concede un plazo de ejecución de 2 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [redacted] PARA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR ADAPTADO EN LA C/ BARCELONA, Nº 2 "APARTHOTEL ACUASOL"(6022K).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 37/2018 (6022K/2019) Conceder licencia de obras a [redacted] para instalación de un ascensor adaptado en la C/ Barcelona, nº 2 "Aparthotel Acuasol", referencia catastral nº 0138003BE8703N, conforme al proyecto presentado y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

2.- Se concede un plazo de ejecución de 3 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA Nº 63 DE OCUPACIÓN DEL PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES A FAVOR DE [redacted] - Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Turismo,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047673201451235 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Emprendimiento, Formación, Playas, Mercados, Comercio, Empleo, Modernización, Destino Turístico Inteligente y Transparencia, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

Vista la solicitud presentada por [redacted] en fecha 16-09-2019 (r.e.2019007645) en el que solicita cambio de titularidad del puesto nº 63 del mercadillo del Lunes a favor de [redacted]

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de abril de 2019 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº 6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia nº 63 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [redacted], con las siguientes condiciones:
- Ocupación: 4 metros.
- Producto: marroquineria y complementos.

SEGUNDO: Para poder iniciar la venta en el citado puesto deberá aportar en las oficina del SAC de Peñíscola, en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación:

Formalización de cambio de titularidad ante empleado del ayuntamiento.
Solicitud de ocupación del Mercado de los Lunes.
Fotocopia del D.N.I / NIE.
Fotocopia de alta en la Seguridad Social.
Fotocopia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
1 Fotografía.
Seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad.
Liquidación correspondiente al ejercicio 2019.

TERCERO: En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su pretensión.

CUARTO: La presente licencia deberá renovarse año a año (hasta que finalice la concesión del Mercado del Lunes) mediante la correspondiente solicitud presentada en el SAC del ayuntamiento de Peñíscola.

En cada renovación anual el titular de la licencia de ocupación del puesto deberá acreditar que continúa cumpliendo con todos los requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento. Sin perjuicio de ello, el titular de la licencia de ocupación del puesto, durante su vigencia, se ajustará

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047673201451235 en https://sede.peniscola.org

al cumplimiento de los requisitos derivados del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV n.º 6760, de 24 de abril de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº:12019000766 POR IMPORTE DE TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.319,56€) Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º12019000767 POR IMPORTE DE CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (400.583,91€) (6376F).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el articulo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de Resolución**

1.-Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas nº:12019000766 por importe de TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.319,56€)

2.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047673201451235 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12019000767 por importe de CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (400.583,91€).

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/666 por la intervención municipal mediante informe de fecha 20/09/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

21.- APROBACIÓN DEL TOTAL DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES POR PARTE DEL CLUB FÚTBOL SALA PEÑÍSCOLA DE PEÑÍSCOLA Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO DEL RESTO PENDIENTE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO, ES DECIR, TRANSFERIR AL CLUB FÚTBOL SALA PEÑÍSCOLA LA CANTIDAD DE 770€ (436J).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

En virtud de los artículos 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa del expediente instruido por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Peñíscola, para la firma de un convenio relativo a la concesión de una subvención nominativa por importe de 7.700 euros al Club Fútbol Sala Peñíscola con objeto de promover, fomentar y difundir la práctica del deporte del fútbol sala de socios, vecinos y ciudadanos en general.

Disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- Arts. 21 y 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 61 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Decreto 406/2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. Del 47 al 53 y 143.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de de ejecución del presupuesto para el año 2018 donde se incluye el Plan Estratégico de Subvenciones.

Consideraciones.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047673201451235 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

El Ayuntamiento de Peñíscola, al aprobar el presupuesto para 2019 incluyó una aplicación presupuestaria (341/48001) "Subvención Club Fútbol Sala Peñíscola" por importe de 7.700 euros.

Es intención de esta Corporación fomentar la promoción de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la articulación de actuaciones organizada por el Club Fútbol Sala Peñíscola con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como consta en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, junto con las bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el Informe favorable del Técnico de Deportes sobre el cumplimiento de las condiciones del convenio por parte de la entidad en cuanto a la justificación de la concesión de la subvención

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aprobar el total de la justificación de la subvención y el cumplimiento de los fines por parte del Club Fútbol Sala Peñíscola de Peñíscola.

Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del resto pendiente de acuerdo con lo estipulado en el convenio, es decir, transferir al Club Fútbol Sala Peñíscola la cantidad de 770€ de la partida 341 / 48001.

Tercero.- Notificar el acuerdo al interesado y al Departamento de Intervención.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/583 por la intervención municipal mediante informe de fecha 30/07/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

22.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (2372X/18).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Examinada la resolución dictada por el Director General de Administración Local D. Antoni Such Botella de fecha 9-9-2019, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Peñíscola contra la resolución del Director General de Administración Local de 8-7-19 en el Expte.: FC-080/2017 en la actuación: Proyecto "Conservación del casco antiguo"; y considerando dichas resoluciones gravosas para este Ayuntamiento y no ajustadas a derecho.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047673201451235 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

1º.- Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Director General de Administración Local D. Antoni Such Botella de fecha 9-9-2019, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Peñíscola contra la resolución del Director General de Administración Local de 8-7-19 en el Expte.: FC-080/2017 en la actuación: Proyecto "Conservación del casco antiguo".

2º.-Designar como letrado-director del recurso a D. Juan Antonio Mañá Ferrer facultándole tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

23.- AUTORIZACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD A FAVOR DE [redacted] DE LA LICENCIA N.º 1 DE AUTO-TURISMO, CLASE B, QUE FIGURABA A NOMBRE [redacted] (6320C).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Examinado el escrito que presenta [redacted], en representación de [redacted] en el que, como titular de una licencia de auto-taxi expedida por este Ayuntamiento, solicita el cambio de titularidad a favor de [redacted]

Consultados los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento consta que la empresa J.P. TAXI, S.L.U. es titular de la licencia n.º 1 de auto-turismo clase B, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local de 30 de mayo de 1991.
Resultando que la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana en su Disposición Transitoria Segunda establece que *"las personas jurídicas titulares de autorizaciones de taxi obtenidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de la Comunitat Valenciana, dispondrán, asimismo, de un plazo de dos años para su transmisión a una persona física, en los términos del artículo 6.2, que cumpla los requisitos establecidos, transcurrido el cual se entenderán revocadas".*

Teniendo en cuenta *que* el referido artículo 6.2 de la misma Ley establece que *"la autorización se otorgará en favor de personas físicas habilitadas al efecto y que solo podrán ser titulares de una única autorización y para un vehículo".*

Examinada la documentación aportada por el interesado.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º.- Autorizar el cambio de titularidad a favor de [redacted] de la licencia n.º 1 de auto-turismo, clase B, que figuraba a nombre de [redacted]

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047673201451235 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local y al Departamento de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

24.- AUTORIZACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD A FAVOR DE [redacted], DE LA LICENCIA N.º 4 DE AUTO-TURISMO, CLASE B, QUE FIGURABA A NOMBRE DE [redacted] (6353F).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Examinado el escrito que presenta [redacted], en representación de [redacted] en el que, como titular de una licencia de auto-taxi expedida por este Ayuntamiento, solicita el cambio de titularidad a favor de [redacted]

Consultados los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento consta que la empresa [redacted] es titular de la licencia n.º 4 de auto-turismo clase B, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local de 22 de diciembre de 1994.

Resultando que la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana en su Disposición Transitoria Segunda establece que *"las personas jurídicas titulares de autorizaciones de taxi obtenidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de la Comunitat Valenciana, dispondrán, asimismo, de un plazo de dos años para su transmisión a una persona física, en los términos del artículo 6.2, que cumpla los requisitos establecidos, transcurrido el cual se entenderán revocadas".*

Teniendo en cuenta *que* el referido artículo 6.2 de la misma Ley establece que *"la autorización se otorgará en favor de personas físicas habilitadas al efecto y que solo podrán ser titulares de una única autorización y para un vehículo".*

Examinada la documentación aportada por el interesado.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º.- Autorizar el cambio de titularidad a favor de [redacted] de la licencia n.º 4 de auto-turismo, clase B, que figuraba a nombre de [redacted]

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local y al Departamento de Rentas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047673201451235 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

25.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "LABORATORIO DE SERVICIOS SOCIALES" PARA LA C.V. IMPULSADO POR LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA. (6553T).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad; Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer, Igualdad, Violencia de Género y Xarxa Salut, Sra. Albiol, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

La red de "Laboratorios de Servicios Sociales" son una iniciativa de la Conselleria de Igualdad donde se estudiará, de manera exhaustiva y rigurosa, las necesidades sociales reales y actuales en nuestra Comunidad. Es un primer paso para la transformación de los servicios sociales en un modelo sólido y efectivo al servicio de las personas.

Se considera importante la colaboración del Ayuntamiento de Peñíscola en este proyecto de conocimiento y mejora de los servicios sociales municipales, impulsado desde el Laboratorio de Castellón, considerando que dicha colaboración redundará en beneficio de los servicios sociales de Peñíscola y, en consecuencia, en la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía de nuestra localidad.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Colaborar con los miembros institucionales del Laboratorio y, específicamente, con el equipo de investigación de la UJI, en la facilitación de datos y aportación de información acerca del estado de los diferentes centros y servicios de los servicios sociales municipales.
Participar en la transferencia de información de resultados y difusión de conocimiento y de buenas prácticas que se deriven del proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario acctal., doy fe.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047673201451235 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047673201451235 en https://sede.peniscola.org